



Respuesta Oficio CJO25-529 del 18 de septiembre de 2025. Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial". Código Interno de Radicación - EXTCSJCA25- 6037.

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 08/10/2025 15:54

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (230 KB)
04OficioCSJCAO25-1888.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar al correo carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, gracias.

Respetada doctora

María Claudia Vivas Rojas

Directora (E)

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Con toda consideración.

Por medio del presente me permito dar respuesta al Oficio CJO25-529 del 18 de septiembre de 2025, Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial".

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,



CSJCAO25-1888

Manizales, 8 de octubre de 2025.

Doctora

Maria Claudia Vivas Rojas

Directora (E)

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Asunto: *Respuesta Oficio CJO25-529 del 18 de septiembre de 2025. Condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial". Código Interno de Radicación - EXTCSJCA25-6037.*

Respetada doctora Maria Claudia:

Atendiendo a lo solicitado en el oficio de la referencia, me permito indicar que en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, existen empleados con un valioso desempeño laboral y vocación de servicio; no obstante, no disponemos de servidores judiciales que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA25-12279 de 2025, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal motivo, esta Corporación se abstiene de postular la candidatura correspondiente, en tanto el personal a cargo no reúne las condiciones exigidas para la concesión de dicho beneficio.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

C.P. VEV
Proyectó: MGO